

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**10406** *Real Decreto 697/2011, de 13 de mayo, por el que se indulta a don José Aurelio Seoane López.*

Visto el expediente de indulto de don José Aurelio Seoane López, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección sexta, en sentencia de 23 de julio de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2011,

Vengo en conmutar a don José Aurelio Seoane López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ